



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado el dictamen SUV/60/2012, de fecha del 22 de junio, en el que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Cultural, bajo el sistema de créditos y en la modalidad a distancia, a partir de la aprobación del presente dictamen, y

Resultando:

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 21 de julio de 2006, bajo el dictamen número I/2006/221, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Cultural, en la modalidad no escolarizado y bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2006 B.
2. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 14 de junio de 2010, bajo el dictamen número II/2010/116, de la Comisión Permanente de Hacienda, aprobó el arancel 2.13 "Nivel Licenciatura del Sistema de Universidad Virtual", con una tarifa unitaria de \$1,619.00 (UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, y que se actualizará anualmente considerando para ello el valor que resulte menor de entre los registrados entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor y el salario mínimo mensual del Distrito Federal -aplicando el criterio de ajustar los valores calculados a la cifra de pesos enteros próxima inmediata a la fracción-, en tanto el H. Consejo General Universitario no disponga lo contrario. Debiéndose incorporar al dictamen II/2003/034 que establece las tarifas arancelarias aplicables a los servicios escolares que presta la Universidad de Guadalajara.
3. Que el proceso de profesionalización de la gestión cultural en Latinoamérica se ha caracterizado por la identificación de tres elementos importantes: el reciente reconocimiento por parte del Estado de la figura del gestor cultural como agente especializado en el diseño, desarrollo y evaluación de la acción cultural; el surgimiento de las redes, asociaciones y organizaciones de corte gremial y profesional; y el surgimiento exponencial de programas de formación universitaria en toda la región, a manera de licenciaturas, tecnicaturas y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211

4. Que en el caso de México, desde el año 2005 se han multiplicado los esfuerzos de diversas instituciones de educación superior por generar y mantener una oferta académica en el campo de la gestión cultural, no solamente en términos de docencia, sino también de investigación. Ello ha propiciado la sistematización de las prácticas de los gestores culturales empíricos, pero también ha generado conocimientos sobre los ámbitos de desempeño, perfiles y necesidades que la sociedad demanda de este tipo de agentes.
5. Que la Universidad de Guadalajara ha jugado un papel importante en ese proceso de consolidación académica; los antecedentes directos son diversos diplomados en gestión cultural organizados conjuntamente con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes -de 1996 a 2002-, y que derivaron en los programas de maestría y licenciatura que son un referente nacional e internacional en la formación universitaria de gestores culturales.
6. Que la Licenciatura en Gestión Cultural (LGC) del Sistema de Universidad Virtual se imparte desde 2006. Actualmente cuenta con tres generaciones de egresados. En esta licenciatura se han implementado mecanismos de evaluación y seguimiento que permiten identificar fortalezas y debilidades, tales como la necesidad estratégica de rediseñar el plan de estudios para dar respuesta a diversas problemáticas que a continuación se exponen:
 - a) Reorganización de las dimensiones de aplicación de la competencia. El plan de estudios original de la licenciatura fue dictaminado por el Consejo General Universitario en el año 2006 y consideraba en su malla curricular una serie de asignaturas organizadas en cuatro dimensiones: institucional, municipal, regional e internacional. A partir de éstas, se organizó la ruta de formación en la cual los estudiantes deberían diseñar y operar un proyecto por cada una de ellas. La lógica era que los estudiantes desarrollaran competencias en diferentes niveles iniciando en lo local para concluir en lo internacional. El trabajo de los docentes en las academias y el análisis de las trayectorias de los estudiantes mostraron que esa organización no correspondía a la realidad que enfrentan los gestores en la práctica profesional; en el contexto y dinámica sociocultural actual no se puede pensar y actuar en lo local sin lo global y viceversa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211

Por otra parte, la malla curricular obligaba a los estudiantes a hacer un diagnóstico y con base en éste, diseñar y operar un proyecto de intervención sin que se les brindaran las herramientas metodológicas necesarias. La identificación de este problema propició la reorganización de la ruta de formación basada en el proceso: diagnóstico-diseño-planeación-ejecución-evaluación para suplir la perspectiva desde lo institucional-municipal-regional-internacional; con esto se modificaron las competencias y actividades de aprendizaje de algunas asignaturas con la limitante de no renombrarlas.¹

Con este nuevo enfoque se pretende que el estudiante realice el diagnóstico, diseñe, opere y evalúe el proyecto de intervención.

- b) Reorganización de cargas horarias y créditos: la Licenciatura en Gestión Cultural, a la fecha, cuenta con tres generaciones de egresados lo cual nos permite, de acuerdo a la normatividad, proponer el rediseño del plan curricular.

Como producto del análisis y observaciones de diferentes cuerpos colegiados como las Academias y el Comité de Titulación, se identificaron problemáticas relacionadas con la carga horaria y la asignación de créditos que implican dos aspectos:

- Diseño curricular: La versión vigente cuenta con una gran cantidad de asignaturas que dispersan la formación de las competencias, limitando la visión integral, relacional y reflexiva de las metodologías y objetos de análisis e intervención de la gestión cultural. A nivel del trabajo académico, esto impacta en la práctica y gestión docente de los asesores, dificultando la optimización de la administración de los tiempos escasos de las cargas horarias para cumplir los objetivos de los programas. Las actuales cargas horarias de las asignaturas no corresponden con el trabajo que realiza el docente en línea ya que la atención personal a los estudiantes en la virtualidad implica un mayor tiempo que en el modo presencial.
- Diseño instruccional: Los docentes, a través de las academias solicitaron cambios en el diseño instruccional de la mayoría de las materias, en virtud de la gran cantidad de actividades de aprendizaje con relación al poco tiempo asignado para el desarrollo de las competencias, la limitada actualización de los contenidos y la necesidad de diversificar las estrategias de aprendizaje, acordes al avance académico de los estudiantes y de las nuevas metodologías y tecnologías.

¹ Por ejemplo, el "Laboratorio de diseño de proyectos institucionales" en realidad está operando como un laboratorio de diagnóstico cultural; el "Laboratorio de diseño de proyectos municipales" opera como laboratorio de diseño de proyectos culturales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211

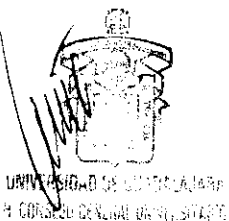
- c) Consideración de las recomendaciones de los CIEES: En el 2011 los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) otorgaron a la LGC el nivel 1, que es el máximo. Los pares evaluadores reconocieron que quienes integran la comunidad del programa (estudiantes, docentes y administrativos) tienen claridad en las debilidades de la LGC y que proyectan las estrategias de mejora expuestas en esta propuesta de rediseño curricular. Otras fortalezas reconocidas por los evaluadores de los CIEES son las actitudes y los valores de los estudiantes, pues evidencian la capacidad para resolver diversos problemas culturales.

El informe de evaluación presentado en mayo de 2011 hace las siguientes recomendaciones para la mejora del programa:

- Reorganizar la ruta de formación considerando un proceso secuencial de desarrollo de competencias.
- Revisar cargas académicas para favorecer el desempeño del personal docente considerando que la distribución de cargas horarias (horas teóricas y horas prácticas), así como los créditos, son bajos con relación a la demanda de trabajo en asesoría que requiere la retroalimentación, el seguimiento, la motivación, la comunicación y la evaluación de las evidencias de aprendizaje en el proceso de cada estudiante.
- Otorgar especial atención al fortalecimiento de las áreas de formación metodológica en investigación de la gestión cultural, por lo que se recomienda vincular, de manera más estrecha, el eje de proyectos con los procesos de un proyecto, así como vincular las asignaturas metodológicas para que se integren a las competencias transversales.

- d) Movilidad estudiantil: En concordancia con los principios universitarios de favorecer el desarrollo de los programas educativos, se requiere generar la movilidad estudiantil al interior de las carreras para que los estudiantes puedan tomar como optativas, asignaturas de otras licenciaturas.

7. Que vivimos en un mundo caracterizado por el crecimiento acelerado de la información y el conocimiento, así como de los avances tecnológicos. La búsqueda de espacios comunes, la movilidad de los ciudadanos en el mundo y el énfasis en la aplicación del conocimiento, completan el panorama. En el ámbito educativo, y como consecuencia de lo anteriormente mencionado, se observa una tendencia al aprendizaje a lo largo de la vida, mediante diversas formas o modalidades.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211

8. Que la Universidad de Guadalajara, consciente de los citados cambios, así como de la necesidad de vincular el aprendizaje de sus estudiantes con las actividades laborales, ha emprendido una reforma curricular en la que se habrá de enfatizar el aprendizaje de habilidades cognitivas de orden superior (pensamiento analítico y crítico, solución de problemas y comunicación), habilidades de pensamiento complejo y competencias relativas al manejo de tecnologías de información y tecnologías en general. También será necesario desarrollar en los estudiantes la capacidad para organizar y planificar el tiempo, así como la de tomar decisiones y trabajar en equipo. El trabajo autónomo, la responsabilidad social, la gestión de la información y la creatividad deberán ser cultivadas.
9. Que el diagnóstico de los programas educativos que ofrece la Universidad de Guadalajara, muestra fortalezas tales como una gran cantidad de programas evaluados y acreditados, vinculación con la sociedad, una enorme demanda en la mayoría de los programas, cuerpos académicos consolidados y la capacidad para innovar y adecuarse a los nuevos contextos. De esta última fortaleza es ejemplo el Sistema de Universidad Virtual (SUV), que ha sido pionero en el país y en América Latina en cuanto al diseño y operación, tanto en pregrado como en posgrado totalmente en línea, así como en la investigación respecto a la gestión de ambientes de aprendizaje en entornos virtuales.
10. Que otras fortalezas del SUV son sus programas educativos, diseñados por competencias y proyectos, su modelo de aprendizaje centrado en los estudiantes, y el uso constante de las tecnologías de información y comunicación en los procesos educativos.
11. Que sin embargo, el citado diagnóstico nos revela también aspectos a mejorar que justifican la reforma. Entre éstos, es importante destacar aquéllos que se observan o que inciden de manera más notable en el Sistema de Universidad Virtual, tales como la falta de actualización de algunos programas y su poca vinculación formal con organizaciones productivas, exceso de materias y contenidos, falta de espacios curriculares para el aprendizaje de un segundo idioma, poca flexibilidad para cursar asignaturas de programas educativos de otros centros, falta de un programa y un equipo de tutores, estudiantes con un pobre desarrollo de habilidades cognitivas, profesores mal remunerados dada la baja carga crediticia de algunas asignaturas, profesores con perfiles que requieren formación docente en ámbitos especializados y falta de vinculación entre pregrado y posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211

12. Que el rediseño de los programas, sustentado en la reforma curricular, ha llevado a identificar el exceso de contenidos y a elaborar, en consecuencia, currículos más ligeros, así como a asignar créditos a las asignaturas de forma más adecuada; también ha incidido en la actualización de los cursos y en la consideración de la movilidad de los estudiantes a través de la red universitaria. En los planes de estudio se han considerado créditos para la competencia de comprensión de textos en inglés; y para la operación, se decidió incrementar la bibliografía en este idioma en los diferentes cursos, así como implementar cursos del mismo en línea, a través de nuestra unidad de educación continua. Por último, en las materias optativas se consideran contenidos que permitirán profundizar a nuestros estudiantes en áreas particulares de su campo profesional, lo que significaría un acercamiento a la especialización futura, en el nivel de posgrado.
13. Que el Consejo del Sistema de Universidad Virtual, en su sesión ordinaria del 25 de julio del 2012, aprobó la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Cultural.
14. Que en la fase de dictaminación también se consideró el acuerdo RGS/001/2012, del Rector General sobre los "Lineamientos para Promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar".
15. Que los objetivos del programa educativo de la Licenciatura en Gestión Cultural son:
- a. Objetivo general: formar licenciados en gestión cultural capaces de analizar e intervenir en la organización social de la cultura; y
 - b. Objetivo particular: formar especialistas en los ámbitos de investigación cultural, políticas culturales, educación artística, comunicación y medios, espacios culturales y emprendimiento cultural.
16. Que el perfil de ingreso para los aspirantes a la Licenciatura en Gestión Cultural es:
- a. Interés por las manifestaciones culturales;
 - b. Participar preferentemente en alguna actividad relacionada con la promoción, investigación y creación de la cultura;
 - c. Habilidad para conformar y trabajar en equipo en proyectos en común;
 - d. Facilidad para comunicarse por escrito y oralmente;
 - e. Actitud autocrítica;
 - f. Habilidades lectoras;
 - g. Actitud crítica ante los procesos sociales de su comunidad;

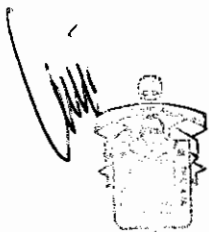


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211

- h. Habilidad en el uso de la computadora, manejo de programas de texto, de diapositivas y de base, análisis de bases de datos, conocimiento para navegar en Internet;
 - i. Visión de la gestión cultural como una opción profesional rentable.
17. Que el gestor cultural, a través de una visión multidimensional, transdisciplinar, incluyente, sustentable, creativa e innovadora y orientada al cambio social, tendrá las siguientes competencias:
- a. Diagnóstico y prospectiva de la organización social de la cultural;
 - b. Diseño de proyectos culturales;
 - c. Gestión y administración de los recursos;
 - d. Organización social;
 - e. Difusión de los proyectos culturales;
 - f. Operación de acciones culturales;
 - g. Evaluación de proyectos culturales.
18. Que el plan curricular de la Licenciatura en Gestión Cultural, propone seis orientaciones terminales relacionadas con los ámbitos de especialización del gestor cultural:
- a. Investigación Cultural: para investigaciones académicas, diagnósticos y evaluaciones, estudios de viabilidad o de mercado en escuelas, universidades, centros de investigación y empresas de investigación y mercadeo;
 - b. Políticas Culturales: para el desarrollo y seguimiento de planes y programas de desarrollo social en instituciones gubernamentales y no gubernamentales, empresas y fundaciones;
 - c. Espacios Culturales: gestión de proyectos institucionales, creación de ofertas y de instituciones culturales auto-sustentables en museos, galerías, centros turísticos, casas de cultura, teatros, bibliotecas, reservas naturales, entre otros;
 - d. Educación artística: propone como campo de desempeño instituciones gubernamentales y no gubernamentales, empresas turísticas y de entretenimiento y centros de espectáculos, por mencionar algunos, pues serán capaces de administrar y operar ferias, festivales, encuentros, congresos, muestras, conciertos, etc.;
 - e. Comunicación y medios: para la gestión de estrategias de comunicación social de la cultura en universidades, medios de comunicación, editoriales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y empresas;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS SOCIALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211

f. Emprendimiento cultural: para la creación de empresas culturales sustentables que favorezcan el desarrollo social y económico de las comunidades.

19. Que el Sistema de Universidad Virtual cuenta con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/211

- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VIII. Que es atribución del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, según lo establece el artículo 95, fracción IV del Estatuto General.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- X. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- XI. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que tal y como lo prevé el artículo 13 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, es atribución del Consejo del Sistema proponer sobre la creación, modificación o supresión de programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Cultural, bajo el sistema de créditos y en la modalidad a distancia, para el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

ÁREAS	CREDITOS	%
Área de Formación Básica Común	83	21
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	250	63
Área de Formación Especializante Selectiva	36	9
Área de Formación Optativa Abierta	28	7
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	397	100



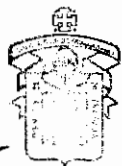
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Cultural, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común						
Análisis de la organización del Estado	C	75	0	75	10	
Análisis de los contextos de la cultura	C	75	0	75	10	
Conformación y manejo de grupos de trabajo	CT	40	68	108	10	
Construcción del concepto de cultura	CT	40	80	120	10	
Gestión de recursos	CT	40	60	100	9	
Gestión de recursos Informativos	CT	40	60	100	9	
Inglés	T	8	112	120	8	
Liderazgo para el desarrollo	T	0	120	120	8	
Sistematización de la acción cultural	CT	40	60	100	9	
Totales:		358	560	918	83	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



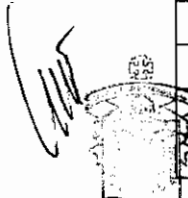
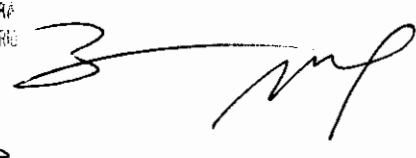
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211

Area de Formación Básica Particular Obligatoria

Análisis de la gestión cultural	CT	40	80	120	10	
Análisis de la legislación cultural	C	80	0	80	11	
Análisis de políticas culturales	CT	40	80	120	10	
Análisis del sistema de producción cultural	CT	30	60	90	8	
Comunicación de la cultura	C	80	0	80	11	
Cooperación cultural internacional	CT	40	80	120	10	
Desarrollo de entornos culturales virtuales	T	0	120	120	8	
Economía de la cultura	CT	40	60	100	9	
Evaluación de impacto de proyectos culturales	CT	40	80	120	10	
Evaluación de viabilidad de proyectos culturales	CT	40	80	120	10	
Formación de públicos	CT	40	80	120	10	
Gestión de redes de cooperación cultural	CT	40	60	100	9	
Mercadeo cultural	CT	40	60	100	9	
Organización de servicios culturales	CT	40	60	100	9	
Planificación y administración cultural	CT	40	80	120	10	
Profesionalización de la gestión cultural	CT	40	80	120	10	
Proyecto I	L	0	180	180	12	
Proyecto II	L	0	180	180	12	
Proyecto III	L	0	180	180	12	
Proyecto IV	L	0	180	180	12	
Proyecto V	L	0	180	180	12	
Proyecto VI	L	0	180	180	12	
Proyecto VII	L	0	180	180	12	
Proyecto VIII	L	0	180	180	12	
Totales:		670	2500	3170	250	


 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211

Area de Formación Especializante Selectiva

Ambientes de aprendizaje para la educación artística	CT	40	60	100	9	
Análisis coyuntural y del entorno	CT	40	60	100	9	
Análisis de modelos de desarrollo social	CT	40	60	100	9	
Análisis del marco legal y fiscal de organizaciones y empresas culturales	CT	40	60	100	9	
Cartografía de la cultura	CT	40	60	100	9	
Comunicación Institucional	CT	40	60	100	9	
Creación de empresas culturales	CT	40	60	100	9	
Cultura y procesos sociales	CT	40	60	100	9	
Estrategias de organización y participación ciudadana	CT	40	60	100	9	
Gestión de espacios escénicos	CT	40	60	100	9	
Gestión de espacios museográficos y documentales	CT	40	60	100	9	
Gestión de espacios públicos	CT	40	60	100	9	
Gestión de sistemas de información	CT	40	60	100	9	
Gestión del patrimonio cultural	CT	40	60	100	9	
Gestión presupuestaria y financiera	CT	40	60	100	9	
Introducción a la estética	CT	40	60	100	9	
Lenguajes y recursos para la comunicación cultural	CT	40	60	100	9	
Organización de festivales culturales	T	0	135	135	9	
Periodismo cultural	CT	40	60	100	9	
Seminario de análisis de las empresas culturales	S	40	60	100	9	
Seminario de educación artística	S	40	60	100	9	
Seminario de investigación cultural	S	40	60	100	9	
Seminario de modelos de gestión cultural	S	40	60	100	9	
Sistemas de producción cultural en ambientes virtuales	CT	40	60	100	9	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2013/211

Área de Formación Optativa Abierta						
Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Laboratorio I	CT	18	80	98	7	
Laboratorio II	CT	18	80	98	7	
Laboratorio III	CT	18	80	98	7	
Laboratorio IV	CT	18	80	98	7	
Seminario I	S	41	37	78	7	
Seminario II	S	41	37	78	7	
Seminario III	S	41	37	78	7	
Seminario IV	S	41	37	78	7	
Taller I	T	15	75	90	7	
Taller II	T	15	75	90	7	
Taller III	T	15	75	90	7	
Taller IV	T	15	75	90	7	

CUARTO. Las trayectorias escolares de los estudiantes serán determinadas por el coordinador de carrera. Su permanencia y evaluación serán acorde a la modalidad del Sistema, al Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad, y demás disposiciones normativas universitarias vigentes.

QUINTO. A fin de favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, será válido que los alumnos de este programa, además del bloque de materias presentado, tomen cursos a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera, considerando lo que sea aplicable del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios; en cualquiera de las áreas de formación, que sean ofertados por este Sistema, otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara o en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

SEXTO Los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el Sistema de Universidad Virtual para cada promoción o dictamen de ingreso. Una vez admitidos los estudiantes deberán prepararse para el ambiente de aprendizaje propio del programa y la modalidad educativa, mediante la forma y medios que el mismo Sistema establezca.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211

SÉPTIMO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: bachillerato, aprobar el examen de admisión que aplique el Sistema de Universidad Virtual y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Gestión Cultural son:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- d) Los demás que marca la normatividad universitaria.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Gestión Cultural. El título como Licenciado en Gestión Cultural.

DÉCIMO. De conformidad con lo establecido en el Dictamen II/2010/116, de fecha 11 de marzo de 2010, emitido por el Consejo General Universitario, los aspirantes a ingresar al programa de la Licenciatura en Gestión Cultural aportarán como pago único por concepto de inscripción el equivalente a 19.84 días de salario mínimo vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Además, tendrán que realizar en cada ciclo escolar, de acuerdo al resolutive primero de dicho dictamen, el pago que establezca el H. Consejo General Universitario por concepto de matrícula para el nivel licenciatura del Sistema de Universidad Virtual.

En el caso de los estudiantes extranjeros, se incrementarán los costos en un 10% de los montos establecidos.

DÉCIMO PRIMERO. La duración normal prevista del programa de Licenciatura Gestión Cultural es de ocho ciclos escolares, siendo el periodo mínimo de seis, mientras que el máximo será el doble de su duración normal prevista, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción, de acuerdo al Reglamento General de Planes de Estudios.

DECIMO SEGUNDO. Se anexa tabla de equivalencias respecto del plan anterior.

DECIMO TERCERO. El Sistema de Universidad Virtual, en virtud de las atribuciones que la norma universitaria le confiere, podrá gestionar y poner en ejecución un sistema de becas y/o apoyos financieros para los estudiantes del programa que así lo llegasen a solicitar justificadamente, cubriendo los requisitos que para el efecto sean establecidos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211


DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

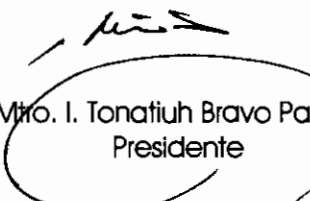
DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.


Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"


Guadalajara, Jal.; 18 de abril de 2013

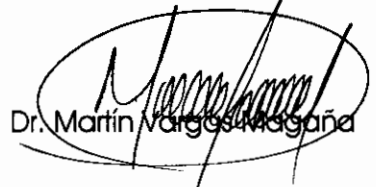
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

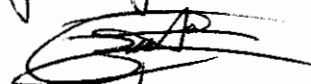

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

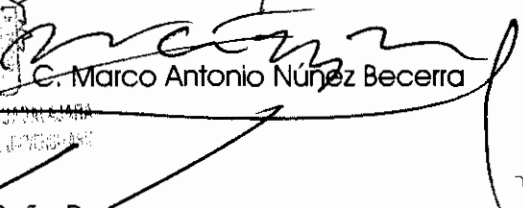

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

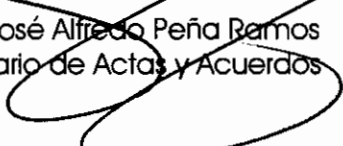

Dra. Ruth Padilla Muñoz

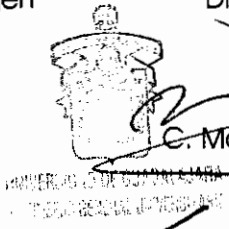

Mtro. Miguel Enrique Magaña Virgen


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Diego Arturo Zavala Trejo


C. Marco Antonio Núñez Becerra


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211

Tabla de equivalencias del plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Cultural conforme al dictamen I/2006/221, aprobado el 21 de julio del 2006, respecto de este nuevo plan de estudios:

#		Créditos		Créditos
1	Análisis coyuntural y del entorno	9	Análisis coyuntural y del entorno	9
2	Análisis de datos cuantitativos	10	Sin equivalencia	
3	Análisis de la organización política del Estado	7	Análisis de la organización del Estado	10
4	Análisis de organizaciones e instituciones sociales	7	Sin equivalencia	
5	Análisis regional	8	Sin equivalencia	
6	Análisis y diseño de políticas culturales	10	Análisis de políticas culturales	10
7	Cartografía de la cultura	9	Cartografía de la cultura	9
8	Comunicación de la cultura	11	Comunicación de la cultura	11
9	Conceptualización de proyectos sobre biodiversidad	9	Sin equivalencia	
10	Conformación y manejo de grupos de trabajo	8	Conformación y manejo de grupos de trabajo	10
11	Construcción del concepto de cultura	9	Construcción del concepto de cultura	10
12	Contextualización de la cultura.	10	Análisis de los contextos de la cultura	10
13	Creación de empresas culturales	9	Creación de empresas culturales	9
14	Creación de redes de cooperación	9	Gestión de redes de cooperación cultural	9
15	Cultura y procesos sociales	10	Cultura y procesos sociales	9
16	Definición de problemáticas culturales.	9	Proyecto 1	12
17	Desarrollo de entornos culturales virtuales	8	Desarrollo de entornos culturales virtuales	8
18	Desarrollo organizacional	7	Sin equivalencia	
19	Desarrollo social	9	Análisis de modelos de desarrollo social	9
20	Diagnóstico cultural	9	Sin equivalencia	
21	Diseño de la comunicación organizacional	8	Comunicación institucional	9
22	Diseño de Proyectos Culturales	9	Sin equivalencia	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211

#		Créditos		Créditos
23	Divulgación de la ciencia	10	Sin equivalencia	
24	Economía de la cultura	9	Economía de la cultura	9
25	Educación artística	10	Educación artística	9
26	Estrategias de conservación y preservación de colecciones	8	Estrategias de conservación y preservación de colecciones	9
27	Estrategias de cooperación cultural	8	Estrategias de cooperación cultural	9
28	Estrategias para la enseñanza	8	Sin equivalencia	
29	Estrategias para la recreación	8	Sin equivalencia	
30	Evaluación de programas culturales	10	Evaluación de impacto de proyectos culturales	10
31	Evaluación de proyectos institucionales	8	Evaluación de viabilidad de proyectos culturales	10
32	Formación de públicos	10	Formación de públicos	10
33	Gestión de políticas culturales internacionales	10	Cooperación cultural internacional	10
34	Gestión de recursos	9	Gestión de recursos	9
35	Industrias y empresas culturales	9	Industrias y empresas culturales	9
36	Intervención sociocultural	9	Sin equivalencia	
37	Intervención sociocultural de las regiones	9	Sin equivalencia	
38	Laboratorio de creación de proyectos institucionales	4	Proyecto 2	12
39	Laboratorio de creación de proyectos municipales	4	Proyecto 4	12
40	Laboratorio de creación de proyectos regionales	4	Proyecto 6	12
41	Laboratorio de ejecución de proyectos institucionales	4	Proyecto 3	12
42	Laboratorio de ejecución de proyectos municipales	4	Proyecto 5	12
43	Laboratorio de ejecución de proyectos regionales	4	Proyecto 7	12
44	Laboratorio de proyecto integrador de titulación	8	Proyecto 8	12
45	Legislación cultural	11	Análisis de la legislación cultural	11
46	Liderazgo, toma de decisiones y negociación	6	Liderazgo para el desarrollo	8
47	Mercadeo cultural	9	Mercadeo cultural	9



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211

#		Créditos		Créditos
48	Museografía	8	Sin equivalencia	
49	Organización de festivales culturales	9	Organización de festivales culturales	9
50	Organización de servicios culturales	9	Organización de servicios culturales	9
51	Panorama general del arte en México	9	Panorama general del arte en México	9
52	Patrimonio cultural	9	Gestión del patrimonio cultural	9
53	Periodismo cultural	9	Periodismo cultural	9
54	Planificación y administración cultural	10	Planificación y administración cultural	10
55	Producción escénica y montaje	9	Sin equivalencia	
56	Profesionalización de la gestión cultural.	10	Profesionalización de la gestión cultural	10
57	Promoción de la cultura popular	9	Sin equivalencia	
58	Promoción de la lectura	10	Sin equivalencia	
59	Promoción y difusión cultural	8	Análisis del sistema de producción cultural	8
60	Propiedad Intelectual I: Protección del conocimiento y las innovaciones	7	Sin equivalencia	
61	Propiedad Intelectual II: Instituciones, competencias y procedimientos para la protección de la propiedad intelectual	8	Sin equivalencia	
62	Radio y televisión cultural	10	Radio y televisión cultural	9
63	Representación y promoción artística	8	Sin equivalencia	
64	Seminario monográfico de investigación cultural	7	Seminario monográfico de investigación cultural	9
65	Sistematización de la experiencia	9	Sistematización de la acción cultural	9
66	Sociología del arte	10	Sin equivalencia	
67	Valuación de obra artística	10	Valuación de obra artística	9
	sin equivalencia	nueva	Análisis de la gestión cultural	10
	sin equivalencia	nueva	Gestión de recursos informativos	9
	sin equivalencia	nueva	Análisis del marco legal y fiscal de organizaciones y empresas culturales	9
	sin equivalencia	nueva	Estrategias de organización y participación ciudadana	9

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/211

	Créditos		Créditos
sin equivalencia	nueva	Gestión de espacios culturales	9
sin equivalencia	nueva	Gestión de sistemas de información	9
sin equivalencia	nueva	Gestión presupuestaria y financiera	9
sin equivalencia	nueva	Introducción a los lenguajes artísticos	9
sin equivalencia	nueva	Producción audiovisual	9
Sin equivalencia	nueva	Inglés	8

Total de créditos del nuevo programa: 397
Total de créditos que pueden convalidarse con el programa anterior: 311
Porcentaje de convalidación: 78.3 %
Créditos faltantes: 86

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO